

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2019-0069400/LJP

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta enviada por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA. Se anexa folio con la respuesta.

39

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 30 de Octubre de 2020 a las 02:55:28 pm

77496976

No. RADICACIÓN: 2020-300-6-27787

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
OFICIO No.: 1657 del 30/10/2020 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL de BUCARAMANGA
MATRICULAS: 300-187705

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuántia....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARG....	17	0	N	\$	0 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 80483



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Oficio No. 1657
Bucaramanga, 30 de octubre de 2020

SEÑOR:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESP	NIT. 890.201.230-1.
DEMANDADO:	JOSE DE JESUS CALDERON PINZON	C.C. No. 13.800.932
RADICADO	68001-40-030-14-2019-00694-00	

De manera atenta, me permito comunicarle que, mediante sentencia calendada 25 de agosto de 2020 y corregida por auto del 04 de septiembre de 2020, proferidos en el proceso de la referencia, se ORDENO LEVANTAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. No. 300- 187705, de propiedad del demandado JOSE DE JESUS CALDERON PINZON identificado con C.C. 13.800.932.

Dicha medida fue ordenada mediante oficio No. 3564 del 15 de octubre de 2019

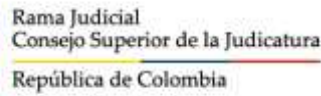
La respuesta a esta solicitud deberá allegarla al correo electrónico institucional (j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CHRISTEL CATHERINE DUARTE CHAVEZ
SECRETARIA AD-HOC

Con copia al correo
esperanzaaninolizarazo56@gmail.com



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

2000

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **489863d86cb912c4d394cb7a0d440700b8a946304d762fb8548e029b9e9de43f**

Documento generado en 18/01/2021 11:36:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>